



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Senador de la Nación Eduardo Petta San Martín
VICEPRESIDENCIA 1ª.

1/2

Asunción, 28 de junio de 2017

Señor Presidente

De mi mayor consideración:


Me dirijo a Vuestra Excelencia, y por su digno intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", para su posterior tratamiento y estudio.

La Constitución garantiza la vigencia del estado social de derecho, lo que implica la prestación de servicios básicos para que el ciudadano acceda a una vida digna. Sabido es que esos niveles están lejos de lo aceptable, por lo que como órgano que integra el estado, es nuestra obligación identificar los verdaderos problemas que aquejan a la comunidad en los diferentes ámbitos, en este caso, salud pública.

En esta primera etapa se solicita obtener información fidedigna de la situación que afecta al departamento central.

Siendo esto así, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5453/15, vengo a solicitar se apruebe el Pedido de Informe.

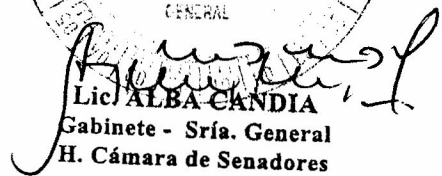
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración.


Eduardo Petta San Martín
Senador de la Nación

1/2

Al Excelentísimo
Roberto Acevedo, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. _____ S. _____ D. _____




Lic. ALBA CANDIA
Gabinete - Sría. General
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Senador de la Nación Eduardo Petta San Martín
VICEPRESIDENCIA 1ª.

2/2

RESOLUCIÓN Nº.....

“QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:


Artículo 1º.- Pedir informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sobre los siguientes puntos:

- Informe sobre cantidad de centros de atención a la salud (hospitales, centros de salud, etc.) registrados en el Departamento Central.
- Informe sobre cantidad de personas que fueron asistidas en estos centros hospitalarios, desde el 2013 al 2016, detallando mes y año, edades.
- Informe sobre déficit de médicos y personal de salud actual, respecto de cantidad de habitantes en el Departamento Central. Detallar por ciudades.

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Las copias deben ser realizadas de los documentos originales, con evidencia de firma y sello de los responsables.

Artículo 2º.- Establecer un plazo de 15 (quince) días improrrogables para la contestación del presente pedido de informe.

Artículo 3º.- De forma.


Eduardo R. Petta San Martín
Senador Nacional

2/2